

Tumbes, 05 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0388 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Adicional N° 02 por Mayores Metrados en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación pampa Grande" de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 Nuevos Soles) que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
CONSORCIO INCA NORTE	09/11/10	10:30	CONSORCIO INCA NORTE Ing. Edilberto Canasco Pérez Rep. Legal

GUIA DE REMISION N° 0388 /2010-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

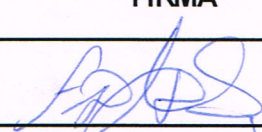
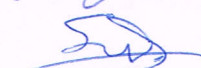
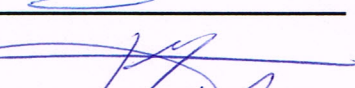
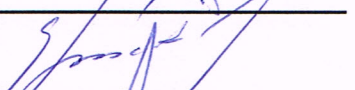
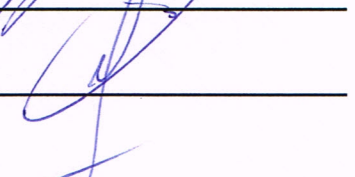
023

Tumbes, 05 de noviembre de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0388 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de noviembre de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR, el Adicional N° 02 por Mayores Metrados en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación pampa Grande" de Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un presupuesto ascendente a la suma de S/. 2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 Nuevos Soles) que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución al CONSORCIO INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura; para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	09 NOV 2010	9:58 AM	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	09 NOV. 2010	10:12	
RESIDENTE DE OBRA	09/11/10	10:30	
INSPECTOR DE OBRA	09.11.2010	10:44	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	09 NOV 2010	10:23 AM	



Resolución Directoral N° 388/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 05 NOV 2010

VISTO:

Informe N° 491/2010-AG-PEBPT-OAJ del 05 de noviembre del 2010, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Carta N° 043-2010/CIN del 18 de octubre del 2010, presentada por el representante legal común del Consorcio INCA NORTE; Oficio N° 137/2010-AG-PEBPT-OPP del 28 de octubre del 2010, generada por la Oficina de Presupuesto y Planificación; Informe N° 003/2010-AG-PEBPT-D.INF-EAMN del 27 de octubre del 2010, generada por el Ingeniero Inspector de Obra; con Informe N° 125/2010-AG-PEBPT-D.INF del 28 de octubre del 2010, generada por la Dirección de Infraestructura y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, con fecha 09 de abril del 2010, el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes y el Consorcio Inca Norte compuesto por las Empresas Incoflor SAC, Rocafe EIRL y Suarez Construcciones y Equipamiento SRL suscriben el Contrato de Obra N° 001/2010-AG-PEBPT-DE para la ejecución de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande” por la suma de S/.1'047,387.89 y un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con Carta N° 043-2010/CIN del 18 de octubre del 2010, el representante legal común del Consorcio INCA NORTE remite a la Entidad el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: “Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande” por la suma de S/.2,829.49 (Dos mil ochocientos veintinueve con 49/100 nuevos soles), cuya anotación se realizó en el Asiento N° 048 – del Residente del 16 de octubre del 2010 del Cuaderno de Obra respectivo.

Que, mediante Oficio N° 137/2010-AG-PEBPT-OPP del 28 de octubre del 2010, la Oficina de Presupuesto y Planificación certifica la existencia de disponibilidad presupuestal por la



Resolución Directoral N° 388 /2010-AG-PEBPT-DE

suma de S/.2,829.47 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para atender el Presupuesto Adicional N° 02 de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande".

Que, mediante Informe N° 003/2010-AG-PEBPT-D.INF-EAMN del 27 de octubre del 2010, el Ingeniero Inspector remite el Informe Técnico Sustentatorio del Adicional de Obra N° 02, en la cual advierte sobre la importancia de aprobar el Adicional N° 02 por "Mayores Metrados en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/.2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 nuevos soles) que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%, pues la Ingeniería de Detalle presentada ha determinado la necesidad de colocar accesorios no considerados en el Expediente Técnico, formando parte del Adicional N° 02 las partidas 3.01.02 Línea Hidráulica de succión, FE. DIAM. Ø20" sub partida 3.01.02.01 Tubería Fe. Ø20"sch40 que comprende el suministro de tubería de fierro que conformará la línea hidráulica de succión de la electrobomba de captación; sub partida 3.01.02.02 Codo Fe. Ø20"x45° radio largo, bridado ANSI 125 que se utilizará como elemento conformante de la línea de succión de la electrobomba de captación; sub partida 3.01.02.03 Reducción Cebado de Tubería y Bomba donde se utilizará el sistema de cebado por vacío para la electrobomba de captación, lo que permitirá reducir las pérdidas hidráulicas favoreciendo el caudal de bombeo, asimismo, se instalará una campana/canastilla en reemplazo de la válvula check de pie para evitar vórtices en la boca de succión e ingreso de materiales blotantes a la bomba; partida 01.04 Tubería sub partida 01.04.01 suministro e instalación de tubería SCH 40 D=16" y sub partida 01.04.02 Codo de Fierro Fundido Bridado 16" (400MM).

Que, con Informe N° 125/2010-AG-PEBPT-D.INF del 28 de octubre del 2010, la Dirección de Infraestructura solicita la aprobación del Adicional N° 02 por "Mayores Metrados en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" por la suma de S/.2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 nuevos soles) que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%.

Que, mediante Informe N° 491/2010-AG-PEBPT-OAJ del 05 de noviembre del 2010, la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que, de la revisión de los actuados se desprende que el Adicional N° 02 por "Mayores Metrados en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande" cumple con los requisitos y el trámite previsto por el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en tal sentido, contando con la opinión favorable tanto del inspector de obra



Resolución Directoral N° 388 /2010-AG-PEBPT-DE

como de la Dirección de Infraestructura y teniendo en consideración la certificación presupuestal expedida por la Oficina de Presupuesto y Planificación, opina por la aprobación del Adicional antes mencionado el mismo que asciende a la suma de S/.2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 nuevos soles) que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%.

Que, el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe: "Sólo procederá la ejecución de obras adicionales cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original... La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación a la ejecución. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista deberá presentar al supervisor o inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La Entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria..."

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 por "Mayores Metrados en el Equipamiento Electromecánico de la Captación Irrigación Pampa Grande" de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura del Sistema de Riego del Sector Pampa Grande", con un presupuesto ascendente a la suma de S/.2,829.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 nuevos soles) que representa el 0.27% del monto contractual y una incidencia acumulada del 4.72%; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio INCA NORTE, Inspector de Obra, Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de



Resolución Directoral N°388/2010-AG-PEBPT-DE

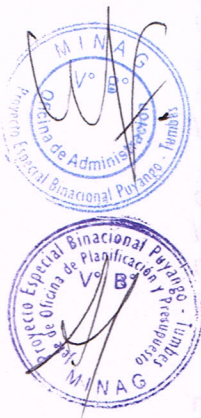
Asesoría Jurídica y la Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binafural Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo



Que conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binafural Puyango-Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-ANDE-1100 en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y con base en las visiones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 02 por "Mayores Metros en el Equipamiento Electrónico de la Catedral Inga Pampa Grande de la Orta", perteneciente al Sistema de Riego del Sector "Pampa Grande", con un presupuesto ascendente a la suma de \$1.525.47 (Dos mil ochocientos veintinueve con 47/100 nuevos soles) que representa el 0.22% del monto contractual y la incidencia acumulada del 4.72% por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Concomite INCA NORTE, Inspector de Obras de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.